UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION Nº № 0 1 4 1 DE 24 FEB. 2015

Por la cual se adiciona la delegación contractual y de ordenación de gasto, prevista en la Resolución 0232 de 2012.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial, las que le confieren los Acuerdos 035 de 2005 y 025 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 232 del 28 de febrero de 2012, se delegó en funcionarios del nivel directivo de la Universidad, algunas funciones de contratación y ordenación del gasto.

Que en la Vicerrectoría de Gestión Universitaria se gestionan contratos interadministrativos y convenios, incluidos los convenios marco de cooperación, con entidades públicas y privadas de la comunidad nacional, para el desarrollo de las funciones asignadas a esta unidad administrativa en el artículo 21 del Acuerdo 76 de 1994, modificado por el artículo 2º del Acuerdo 009 de 2004.

Que la competencia para la suscripción de esa clase de contratos y convenios se encuentra asignada al Rector en los términos y condiciones establecidos en el artículo 25 literal c) del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General, concordante con el artículo 6 numeral 3 del Acuerdo 025 de 2011, Estatuto de Contratación.

Que se estima procedente ampliar la delegación otorgada a la citada Vicerrectoría, en relación con los contratos interadministrativos y convenios en mención, cuya cuantía no exceda los 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que en la presente vigencia, para efectos de control, los gastos de funcionamiento se encuentran registrados en el Sistema SIAFI, en el centro de responsabilidad de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que las apropiaciones para gastos de funcionamiento contienen las necesidades avaladas para las unidades administrativas y académicas, que conforman los centros de responsabilidad del presupuesto de la Universidad.

Que no obstante encontrarse toda la apropiación en el centro de responsabilidad de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, los responsables por su ejecución son las unidades administrativas y académicas, especialmente en lo relacionado con contratos de prestación de servicios.

Que por lo tanto, se dispondrá de manera expresa que los delegados podrán suscribir los contratos de prestación de servicios, con cargo a las apropiaciones autorizadas por Rectoría dentro de las asignaciones de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que por lo expuesto,

24 FEB. 2015

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° № 0 1 4 1 DE 24 FEB. 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adicionar el Artículo Primero, numeral 2º de la Resolución 232 del 28 de febrero de 2012, así:

> **"Deléguese en el Vicerrector de Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica Nacional la competencia para:**
>
> **c) adjudicar y suscribir los contratos interadministrativos y los convenios, incluidos los convenios marco de cooperación, con entidades públicas y privadas, de la comunidad nacional, con los que se proyecte la ejecución de planes, proyectos, programas o actividades relacionadas con las funciones que de acuerdo con la estructura interna de la Universidad sean de responsabilidad de esa Vicerrectoría, así como los contratos que correspondan a la ejecución de tales convenios, cuya cuantía no exceda de 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
>
> **La suscripción de estos contratos deberá contar con el concepto previo de la Oficina de Desarrollo y Planeación. El concepto de la Oficina de Desarrollo y Planeación no será vinculante, pero en caso de negativa, la suscripción requerirá autorización expresa del Rector.**

ARTÍCULO 2º. Disponer que los delegados podrán suscribir los contratos de prestación de servicios, en sus diversas modalidades, con cargo a las apropiaciones autorizadas por Rectoría dentro de las asignaciones, con independencia del centro de responsabilidad presupuestal.

ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario oficial.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 24 FEB. 2015

ADOLFO LEON ATEHORTÚA CRUZ
Rector

Revisó: Viviana Castañeda Aya, Jefe Oficina Jurídica
Vo. Bo. Luis Enrique Salcedo Torres, Vicerrector de Gestión Universitaria
Bo. Bo. Luis Alberto Higuera Malaver, Vicerrector Administrativo y Financiero
Proyectó: Carlos Augusto Cabrera Saavedra, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación